

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001820 23 ENE 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz de la Fundación Universitaria Católica del Norte, a ser ofrecido en modalidad virtual

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.2.7 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa respecto del lugar de desarrollo que, a los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante.

Que la Fundación Universitaria Católica del Norte solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz a ser ofrecido en la modalidad virtual en Santa Rosa de Osos (Antioquia), con veintiséis (26) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de dos (2) semestres, y ochenta (80) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 27 de noviembre de 2024, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz de la Fundación Universitaria Católica del Norte, a ser ofrecido en la modalidad virtual, con veintiséis (26) créditos,

Continuación de la resolución: “Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz de la Fundación Universitaria Católica del Norte, a ser ofrecido en modalidad virtual “

una duración dos (2) semestres, periodicidad de admisión semestral, y ochenta (80) estudiantes a admitir a primer periodo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Católica del Norte
Denominación del programa:	Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz
Título a otorgar:	Especialista en Fenómeno Religioso, Ética y Paz
Domicilio de la institución:	Santa Rosa de Osos (Antioquia)
Modalidad:	Virtual
Número créditos académicos:	26
Estudiantes 1er periodo:	80

Parágrafo. El concepto emitido en la sesión del 27 de noviembre de 2024 de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Continuación de la resolución: “Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz de la Fundación Universitaria Católica del Norte, a ser ofrecido en modalidad virtual “

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD16384

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Astrid Isidora Barrios Barraza	Si	No		
Humberto Parga Herrera	Si	No		Si
Edwin Alberto Carvajal Cordoba	Si	No		
SEAN IGOR ACOSTA DIAZ	Si	No		
Cesar Augusto Palencia Triana	Si	No		
Ruben David Diaz Bernal	Si	No		
LUIS ALFREDO CONTRERAS TRUJILLO	Si	No		
Daniel Francisco Matiz Rodriguez	Si	No		

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Artes y Humanidades

Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SAHU-33			27/11/24 8:00 a.m.	27/11/24 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

- Código SNIES de la Institución: 2732
- Nombre de la Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE
- NIT de la Institución: 8110100012
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: DIEGO LUIS RENDON URREA (rectoria@ucn.edu.co)
- Número de caso: RD16384
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2024-ER-0103888
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Santa Rosa de Osos	Antioquia

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

PONENCIA DE SUSTENTACIÓN DEL PROCESO RD16384

REFERENCIA: Registro Calificado Programa ESPECIALIZACIÓN EN FENÓMENO RELIGIOSO, ÉTICA Y PAZ

NOMBRE Y DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN: Fundación Universitaria Católica del Norte, Santa Rosa de Osos-Antioquia-Colombia

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz

TÍTULO A OTORGAR: Especialista en Fenómeno Religioso, Ética y Paz

NIVEL DE FORMACIÓN: Posgrado – Especialización Universitaria

NÚMERO DE CRÉDITOS: 26

MODALIDAD: Virtual

DURACIÓN ESTIMADA DEL PROGRAMA: 2 semestres

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: Semestral

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

NÚMERO DE ESTUDIANTES EN 1er. PERIODO: 80

La Sala Artes y Humanidades, con fundamento los documentos presentados por la IES, el informe de visita de verificación de condiciones y la valoración del asesor, presenta los siguientes argumentos:

CONDICIONES DE CALIDAD DEL PROGRAMA

1. Denominación del programa

La denominación del programa es clara, pertinente, coherente y se ajusta a los lineamientos establecidos por el decreto 1075 de 2015 en términos de su contenido curricular, los perfiles de formación declarados y las estrategias pedagógicas planteadas. El presente programa de Especialización, que se presenta para la obtención del Registro Calificado, ofrecido por la Fundación Universitaria Católica del Norte, en modalidad virtual, presenta como sustento de su denominación una serie de normativas institucionales que visibilizan su recorrido desde su creación de más de 25 años, en concordancia con las políticas de la institución (misión, visión, filosofía, etc.). Expone además la proposición de esta especialización proyectada en ámbitos nacionales para aportar a la discusión sobre procesos sociales, de paz y reconciliación, con el propósito de crear espacios académicos en el país para el reconocimiento de problemas asociados al fenómeno religioso, la ética y la paz, no solo para su estudio sino también para el planteamiento de soluciones que aporten al desarrollo humano integral y a la construcción de tejido social. Por otro lado, en el Documento Maestro (DM) se da por sentado la importancia, innovación y pertinencia de la denominación del programa, en concordancia con programa similares en el orden nacional, razón por lo cual se vislumbra con claridad su trascendencia en la formación de profesionales con énfasis en trabajos o investigaciones con enfoque ético, de temáticas religiosas que aporte a la construcción de sociedad y aportes a los procesos de paz en el país.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.2. del Decreto 1075 de 2015, la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

2. Justificación del programa

El DM presenta como Justificación de la Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz, en aras de conseguir el registro calificado, un análisis y reflexión que parte de la visión de formación que tiene la institución, en donde se establece el perfil que esperan de sus egresados para hacer frente a desafíos académicos del fenómeno religioso, para profundizar en conocimiento teórico y práctico de la ética y de esta forma ponerlo al servicio de la consolidación de la paz, por lo que, según la IES, un programa de esta naturaleza, con fundamentos epistemológicos propios de las ciencias humanas, aportaría a la formación de especialistas en el país dispuestos a colaborar desde diversos campos de acción como la formación, la investigación y la innovación en temas que tienen como fin último el desarrollo humano integral y el auténtico desarrollo de la sociedad.

Asimismo, se presenta un estudio y análisis muy completos de la oferta de programas de la misma denominación y afines a nivel nacional e internacional (número de créditos, duración de los programas, planes de estudios, perfiles de egreso y ocupacional, objetivos de formación y cómo entienden la investigación); a partir de este análisis se justifica la necesidad del

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

programa, su énfasis y el público al cual va dirigido. De igual forma, la IES justifica adecuadamente la modalidad del programa, su impacto social y académico, así como los perfiles y productos que un egresado del programa puede elaborar en el campo del conocimiento en el que se inscribe, y cómo estos son pertinentes y coherentes con el Plan Decenal de Educación 2016- 2026 “El camino hacia la calidad y la equidad”, así como los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Local: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, Plan de Desarrollo de Antioquia, “Unidos por la Vida 2020-2023” y El plan de desarrollo de Santa Rosa de Osos 2020-2023 “Segura, Educada y competitiva”.

En síntesis, la IES fundamenta con suficiencia la importancia del programa y su justificación en el panorama social y académico del país.

Por todo lo anterior, se verifica el cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.3.2.3.

3. Aspectos curriculares

De acuerdo con lo presentado en el DM con respecto a este ítem, y lo verificado en la visita de los pares académicos, se corrobora que la propuesta curricular del programa Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz es coherente con la modalidad, el nivel de formación, el lugar de desarrollo y la naturaleza jurídica e identidad institucional. La propuesta curricular se sustenta en una conceptualización teórica y epistemológica vigente, con un plan de estudios en sintonía con la naturaleza académica de la IES, en el que se presentan contenidos, créditos, perfiles, tiempos y propuesta de evaluación basados en el objeto de estudio del programa, así como en su énfasis en el aporte social y académico que hará a la sociedad en temas religiosos, éticos y de construcción de paz. De igual forma, dicha propuesta académica presenta estrategias de flexibilización curricular, los créditos académicos conforme a los resultados de aprendizaje proyectados y una apuesta honesta por la formación integral de sus futuros egresados. Es así como la IES destaca que tiene como fundamento y propósito encaminar su proyecto educativo a partir de la educación integral, que pretende ir más allá de una formación religiosa o ética, que integre una formación humanista con visión de dignificación del hombre y la sociedad, así como la creación de perspectivas de formación de profesionales con capacidad de servicio, compromiso, ética, responsabilidad, capacidad crítica, investigativa de transformación social.

Lo que se plantea como el plan de estudios de este programa está estructurado teniendo como base los Lineamientos Académicos y Curriculares de la IES, donde se exponen y contemplan “las diferentes áreas de formación articuladas a través de componentes y estos a su vez, articulados por ejes de formación”, en ambientes virtuales de aprendizaje, según su normativa interna. En ese sentido, la malla curricular refleja con claridad y pertinencia los propósitos de formación, los tiempos estipulados para el logro de los objetivos propuestos, los ambientes virtuales y la propuesta de evaluación para el logro de los resultados de aprendizaje declarados. Asimismo, refleja de forma precisa su estructura académica-administrativa, sus componentes pedagógico y didáctico, así como una estructura de interdisciplinariedad, con cursos transversales y específicos, y de transversalidad con énfasis en la formación integral para el “desarrollo de la persona humana como ser multidimensional”.

En consecuencia, concluye la Sala, que se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, en correspondencia con el Artículo 2.5.3.2.3.2.4

4. Organización actividades académicas y proceso formativo

La IES propone y describe las áreas y componentes de formación con relación a su propuesta del Plan de Estudios y créditos académicos basado en Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA) y a su Plataforma Educativa específica, y propone un programa posgradual de trabajo por créditos académicos siguiendo los lineamientos por el Ministerio de Educación, en donde relaciona lo que respecta al trabajo virtual, acompañamiento del docente, trabajo individual, tutorías e interacción pedagógica. Este consta de 26 créditos coherentes con la formación en este tipo de programas, distribuidos en dos semestres académicos. La relación que se propone en cuanto a los créditos en relación con el trabajo académico/independiente es de 1:3, en semestres regulares de 16 semanas. Los cursos del Plan de estudios constan principalmente entre dos y tres créditos, especificando las horas dedicadas al trabajo académico por áreas de formación y al total de horas de trabajo independiente.

Se destaca también la propuesta académica de la Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz el aprendizaje basado en problemas, propuesta que se plantea mediante el desarrollo de estudios de caso y la formulación y ejecución de proyectos de aula que se realizan en algunos de los cursos. Existe a su vez un Proyecto Educativo del Programa que explica y define los lineamientos internos, las actividades pedagógicas y educativas que definen su funcionalidad y esencia dentro del campo específico del saber filosófico y teológico. De igual forma, la IES fundamenta sus estrategias didácticas en los proyectos de aula, en cursos específicos del programa, en donde se evidencia de manera más clara el aporte a la formación del especialista, apoyando al enfoque que caracteriza a este programa, puesto que plantean situaciones problemas del mundo real y con base en ello plantean las soluciones más efectivas a este.

Finalmente, se debe decir que el programa también expresa de forma organizada la propuesta de resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de acuerdo con los propósitos de formación del programa de especialización y el Proyecto Educativo Institucional. Pese a lo anterior, se debe mencionar que en este componente de organización de las actividades académicas la IES copió y pegó, en el documento maestro de este programa, resultados de aprendizaje que corresponden a otro programa posgradual de la misma institución, específicamente a la Especialización de Gerencia Tributaria.

En consecuencia, concluye la Sala que se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, en correspondencia con el Artículo 2.5.3.2.3.2.5.

5. Investigación, innovación y creación artística y cultural

La IES comienza la sustentación de este ítem exponiendo la política de lineamientos institucionales de investigación, con las disposiciones normativas, principios y lineamientos, actores e instancias de la investigación y de sus funciones, en la que se vislumbra con claridad sus propósitos, alcances y posibilidades en la formación posgradual de sus estudiantes. De igual forma, se presenta en el DM los grupos de investigación que apoyan la investigación en la institución, y de manera especial el grupo Perspectivas de filosofía, arte y teología, el cual acompañará los procesos de formación de los estudiantes de la Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz. Seguidamente se exponen algunos ejemplos de investigaciones que se generan en la Universidad, vinculadas con el campo de formación religioso y teológico, propio de este programa posgradual. Todo lo anterior refleja coherencia y pertinencia académica de cara a la puesta en funcionamiento de este programa de especialización con el

que la IES aspira a seguir contribuyendo a la generación de conocimiento en el campo de las humanidades, y de manera especial en temas religiosos, éticos y de resolución de conflictos. De igual forma, la IES presenta una relación detallada sobre las fuentes de financiación propia y nacional entre los años 2015 y 2020, y el número de proyectos obtenidos mediante las mencionadas fuentes. En concordancia con esto, hay sinergia entre la misión de la IES y la concepción de la investigación institucional que se enmarca en la resolución de problemas y conflictos sociales, así como en las dinámicas propias de la investigación en la actualidad en cuanto sirve para el desarrollo I+D. Se exponen también de manera ilustrativa productos de nuevo conocimiento como resultado de investigación y otro tipo de publicaciones. No se encuentra en el DM apuestas de investigación mediadas por Semilleros, trabajos de grados o monografías.

Por último, la IES presenta el plan de investigación del programa proyectado a siete años, en donde se evidencia la proyección de la investigación para este nuevo programa, y la manera como el plan de estudios contribuirá a ello mediante cursos que estimulan estrategias de investigación en los estudiantes.

Por lo anterior, concluye la Sala que se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.3.2.6.

6. Relación con el sector externo

Tanto en el DM como en el informe de los pares se detallan las actividades y procesos que la IES implementa en su relacionamiento con los sectores externos y asociaciones de la región, la cual se observa coherente y pertinente. Sin embargo, hay poca información sobre el relacionamiento con gremios y el sector empresarial, pese a que en las observaciones que hace la IES al informe de los pares se trata de enmendar esta carencia.

La IES también expone un plan de relacionamiento a siete años con el sector externo, con el que aspira a fortalecer este relacionamiento mediante la participación de sus estudiante y egresados del programa en contextos gremiales, comunidades locales e institucionales externos a la institución. En dicho plan se proyectan mecanismos y estrategias para la extensión y proyección social, actividades de prácticas empresariales y estrategias de articulación con el entorno y el sector productivo.

Por último, se evidencia desde la extensión ofertas académicas que facilitan a los egresados actualizaciones permanentes, así como otras estrategias y estímulos que fortalecen los vínculos entre la institución con sus egresados.

En síntesis, concluye la Sala que se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.3.2.7

7. Profesores

La IES pone de manifiesto los Acuerdos Académicos 07 de 2018 y 01 de 2021 mediante los cuales se establecen las políticas de evaluación docente y distribución laboral docente. En estos acuerdos se definen los principios docentes, la misión, los derechos, deberes y prohibiciones del docente, evaluaciones periódicas, carrera docente, estímulos al ejercicio de la docencia, entre otras particularidades que atañen al ejercicio magisterial. De esta manera la IES expone con claridad la existencia de categorías definidas que valoran la idoneidad académica del profesorado según criterios institucionales para la inscripción y ascenso en el escalafón docente interno, de acuerdo con su formación, experiencia, capacitación,

producción académica y evaluación del desempeño docente en períodos de tiempo determinados.

Por otro lado, el programa de Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz contará con seis profesores, cinco de ellos de planta y uno de cátedra, todos con formación posgradual, quienes apoyarán la formación básica, conceptual y teórica de investigación de los nuevos estudiantes. Los procesos relacionados con la selección y vinculación del personal docente son claros y están reglamentados, de igual manera los de seguimiento y evaluación de la gestión de las actividades que en su función se le confieren; asimismo, resulta muy pertinente el plan de capacitación y cualificación docente que presenta la institución, que permite tanto la capacitación continua de los docentes, así como los estímulos y reconocimientos a los que en su labor dieran a lugar.

En síntesis, concluye la Sala que se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.3.2.8

8. Medios educativos

La IES presenta un recorrido amplio y pertinente del repositorio de base de datos institucional, portales, plataformas educativas virtuales, fuentes de información y acceso libre a bases de datos académicas y científicas, librerías y revistas digitales que están en pos de prestar servicios de calidad y acceso a la información por parte de sus estudiantes. También se relacionan los espacios, equipos, escenarios y herramientas virtuales como apoyo a la formación, recursos físicos, técnicos y tecnológicos que permiten la realización de los encuentros virtuales y en línea del programa. Asimismo, se hace una relación con datos específicos sobre la inversión anual para adquisiciones e inversiones en recursos bibliográficos para el programa, datos sobre los préstamos de material bibliográfico, consultas en bases de datos por parte de los estudiantes y las consultas en bases de datos por parte de los docentes. De igual manera, una relación de las inducciones desarrolladas de sus bases de datos, las normas en la biblioteca y las visitas guiadas ejecutadas. De igual forma, se presentan los software y equipos con licenciamientos para el apoyo de los procesos de formación de los estudiantes de la institución.

La IES hace una presentación y defensa de su Plataforma Educativa LMS (Sistema de Administración de los Aprendizajes), como factor decisivo para el desarrollo de todos sus programas de formación. Se evidencian sus aspectos técnicos, así como sus alcances, beneficios y proyecciones para la formación virtual.

Por último, se constata la existencia del portal institucional en el cual se integran y articulan los diferentes escenarios y servicios que se ofrece la institución a la comunidad académica, y el cual tiene una navegación sencilla e intuitiva para los diferentes roles que allí se registran (docentes, estudiantes o administrativos). La IES garantiza desde este portal el acceso a los diferentes usuarios, a través de un proceso seguro de autenticación

Por todo lo anterior concluye la Sala que se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.3.2.9

9. Infraestructura física y tecnológica.

La IES presenta una infraestructura física y tecnológica adecuadas y suficientes para el desarrollo de la Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz en su modalidad virtual. Los pares corroboraron en su visita presencial a la institución las particularidades y bondades de la infraestructura tecnológica para la ejecución del 100% de la modalidad virtual de dicho

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

programa; además, que dicha infraestructura tecnológica es robusta y de calidad para un adecuado desarrollo administrativo y académico, puesto que la IES parte del presupuesto básico de usar la tecnología como medio y no como fin: “el fin es la educación integral de las personas”.

De igual forma, se evidencia que la IES cuenta con una unidad de ingeniería, debidamente articulada al Sistema de Aseguramiento de la Calidad, para ayudar a la ejecución de estrategias y proyectos institucionales sobre el adecuado mantenimiento, renovación y actualización de todos los componentes tecnológicos al interior de la institución. Por último, la infraestructura que soporta las plataformas, aplicaciones, servicios e instancias de la Institución es la infraestructura de la nube proporcionada por Amazon Web Services (AWS). Asegura la IES que la infraestructura de AWS es altamente estable, a prueba de fallos y segura. Se garantiza la disponibilidad de acceso a la infraestructura tecnológica, al igual que a los portales institucionales, plataformas educativas LMS.

En síntesis, se puede concluir que la IES dispone de espacios académicos, culturales y administrativos, así como una infraestructura tecnológica para el adecuado funcionamiento del programa, y por ello mismo la Sala considera que la IES da cumplimiento al Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.3.2.10

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

En sesión virtual del 27 de noviembre de 2024, la sala de Evaluación Artes y Humanidades de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional OTORGAR Registro Calificado al programa Especialización en Fenómeno Religioso, Ética y Paz de la Fundación Universitaria Católica del Norte, con 26 créditos académicos, modalidad virtual, título a otorgar como Especialista en Fenómeno Religioso, Ética y Paz, periodicidad de admisión semestral, duración estimada de dos (2) semestres y 80 estudiantes a admitir en 1er periodo.